



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Marzo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 086-2020-MDSMV/GDEYMA, de fecha 12 de marzo del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 SIMPLIFICADO, de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno, Promotores del Desarrollo Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo X de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las Municipalidades Distritales ejercen de manera exclusiva entre otras las siguientes funciones : i) Proveer del servicio de limpieza pública determinado en las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios , ii) Regular y controlar el aseo , higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales , viviendas , escuelas , piscinas , playas y otros lugares públicos locales ; y ,iii) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida entre otras las siguientes funciones: i) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo; y, ii) Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades provinciales y organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley 28245- Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil;

Que, en el Marco de lo establecido en la Ley 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del Sinefa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, aprobó los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa", del cual la aplicación de los lineamientos es de obligatorio cumplimiento para las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de Planificación – aprobado por el titular de la EFA – a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA – en el marco de sus competencias;

Que con finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Distritales de Santa María del Valle, se ha elaborado el PLANEFA SIMPLIFICADO 2021;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO - 2021", de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE la ejecución del PLANEFA SIMPLIFICADO - 2021, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle (www.munisantamariadelvalle.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. *Isaías Tolentino Vega*
ALCALDE